

otros tres, sino un modo ó una circunstancia de ellos. Bentham está muy distante de pensar que esta division sea perfecta; pero cree que es la mas completa, y que esto basta para justificarla. Por lo demas, aquí no hace mas que insinuar los principios que extiende y aplica en otros capítulos.

CAPITULO III.

Conexion entre estos objetos.

Estos cuatro objetos de la ley son muy distintos en el pensamiento, pero lo son mucho ménos en la práctica. La misma ley puede servir para muchos, porque frecuentemente están reunidos, y lo que se hace, por ejemplo, por la seguridad, se hace tambien por la subsistencia y por la abundancia.

Pero hay circunstancias en que estos objetos son imposibles de conciliar; de tal manera, que una providencia sugerida por uno de estos principios, será condenada por el otro ⁽¹⁾.

(1) La igualdad, por ejemplo, exigiría una cierta distribucion de bienes que es incompatible con la seguridad.

Cuando existe esta contradiccion entre dos de estos objetos, es menester hallar un medio para decidir sobre la preferencia; pues de otro modo estos principios en vez de guiarnos en nuestras investigaciones, solamente servirian para aumentar la confusion.

A la primera mirada se vé que la subsistencia y la seguridad se ponen en el mismo nivel: la abundancia y la igualdad son manifestamente de un órden inferior. En efecto, sin la seguridad, la igualdad misma no duraria un dia; y la abundancia no puede existir sin la subsistencia: los dos primeros objetos son la vida misma: los dos últimos son los ornatos de la vida.

En la legislacion el objeto mas importante es la seguridad: aunque no se hubieran hecho leyes directas para la subsistencia, se puede concebir que nadie se hubiera descuidado de ella; pero si no se hubieran hecho leyes directas para la seguridad, hubiera sido inútil hacerlas para la subsistencia. Mandad producir: mandad cultivar, y nada haceis todavía; pero asegurado al cultivador los frutos de su in-

dustria, y tal vez habreis hecho bastante.

Hemos dicho que la seguridad tiene muchas ramas; una de ellas debe ceder á otra. Por ejemplo, la libertad que es una rama de la seguridad, deberá ceder á una razon de seguridad general: pues no puede hacerse ley alguna, sino á costa de la libertad.

No se puede pues llegar al bien mayor, sino por el sacrificio de algun bien subordinado. Distinguir entre estos objetos el que segun la ocasion merece la preeminencia, es la dificultad del arte, porque todos la reclaman á su vez; y algunas veces se necesita un cálculo muy complicado, para no engañarse sobre la preferencia debida al uno ó al otro.

La igualdad solamente debe favorecerse, cuando no perjudique á la seguridad, cuando no turbe las esperanzas que la ley ha producido, cuando no descomponga la distribucion actualmente establecida.

Si todos los bienes estuvieran partidos igualmente, la consecuencia inmediata y segura, sería que ya nada habria que partir, y todo se distribuiría bien pronto:

aquellos á que se hubiera creído favorecer, no sufrirían ménos por la particion, que aquellos á costa de los cuales se hubiera ejecutado; y si la parte del industrioso no fuera mejor que la parte del perezoso, ya no quedaria algun motivo para la industria. Sentar como principio, que todos los hombres deben ser *iguales en derechos*, sería por un encadenamiento de consecuencias necesarias hacer imposible toda legislacion. Las leyes no cesan de establecer desigualdades; pues no pueden dar derechos á unos, sino imponiendo obligaciones á otros. Decir que todos los hombres, esto es, todos los entes de la especie humana, son iguales en derechos, es lo mismo que decir que ya no hay subordinacion. Así el hijo será igual en derechos á sus padres, y tendrá el mismo derecho para gobernarle y castigarle, que tiene el padre para gobernar y castigar á su hijo: este tendrá tanto derecho para mandar en la casa de su padre, como su padre mismo: el loco tendrá el mismo derecho para encerrar los sanos, que estos tienen para encerrarle á él; y el idiota ú mentecato,

tiene el mismo derecho para gobernar á su familia, que esta tiene para gobernarle á él. Todo esto está plenamente comprendido en la igualdad de derechos, que significa todo esto, ó nada absolutamente significa. Bien sé que los que defienden esta doctrina de la igualdad de los derechos, como no son tontos ni locos, no tienen intencion de establecer esta igualdad absoluta, y que guardan en su entendimiento algunas restricciones, modificaciones y explicaciones; pero si ellos no saben hablar de una manera inteligible y sensata, la multitud ignorante y ciega ¿los entenderá mejor que ellos no se entienden á sí mismos? ¿Y el que proclama la independencia no está seguro de ser escuchado?

COMENTARIO.

Sucede á veces que no puede atenderse á uno de los objetos referidos, y promoverlo, sin desatender y perjudicar á otro; y en este caso conviene mucho conocer cual, entre dos objetos que se excluyen mutuamente, es el que debe ser sacrificado al otro. El primero de todos, considerado en sí mismo y con respecto á su importancia, es sin duda alguna la subsistencia, de la

cual depende la vida, suma de todas las propiedades y de todos los derechos; pero con respecto al legislador el objeto preeminente es la seguridad, y esta es la que debe buscar con preferencia en sus leyes; porque aunque nada disponga en ellas sobre la subsistencia, es bien seguro que el hombre no se descuidará en buscarla; pero la seguridad no puede hallarse si la ley no la procura. La seguridad tiene tantas ramas, cuantas acciones hay contrarias á ella, y sucede frecuentemente que una de estas ramas tiene que ceder y ser sacrificada á otra. La libertad, una de las ramas de la seguridad, es sacrificada á cada momento; porque como hemos visto, ninguna ley puede hacerse que no sea á costa de la libertad: pues toda ley produce una obligacion, que es una restriccion de la libertad, ó una substraccion de una porcion de ella.

Siendo pues la seguridad el objeto preeminente, es claro que la igualdad, como objeto de segundo orden solamente, debe favorecerse cuando no perjudica á la seguridad; y si á toda costa se quisiera establecer la igualdad entre los hombres, no habria realmente entre ellos propiedad, sin la cual, por mas que se diga, no puede existir alguna sociedad política. Yo sé que algunos filósofos amigos del orden y de la virtud, pero austeros y de mal humor; pretenden que la propiedad ha sido la verdadera caja de Pandora, de donde han salido todos los males que afligen al hombre en la sociedad; y el ciudadano de Ginebra

piensa que el primero que cercando un trozo de terreno se atrevió á decir *esto es mio*, fué el mayor enemigo que ha tenido la especie humana ; pero en todo esto hay mucha exageracion : seamos imparciales , y razonémos á sangre fria .

No puede negarse que el establecimiento de la propiedad ha producido , produce y producirá siempre males en gran número : ella es entre los hombres la manzana de la discordia : ella dá motivo á la guerra y á la mayor parte de los delitos ; ¿pero qué son estos males , aunque grandes , comparados con los bienes que al hombre ha procurado la propiedad ? A ella debe las comodidades y placeres de la vida , y hasta la seguridad de la misma vida ; pues esta depende de la subsistencia , de que el hombre no podía estar asegurado sin la propiedad . Se nos habla de conventos que existen sin propiedad , y cuyos individuos viven en una perfecta igualdad : se nos habla de las misiones del Paraguay , que eran unos conventos , de que los jesuitas eran superiores : se no habla de Sparta que era un convento de guerreros ; pero un convento dista mucho de una sociedad política ; y además , yo dudo que el indio del Paraguay , esclavo del jesuita ; el capuchino consagrado á la mortificacion y á las privaciones , y el soldado spartano condenado á una vida dura y á las privaciones mas dolorosas , puedan presentarse como modelos de un hombre feliz . Yo creo pues que si en vez de destruir la cerca y las plantaciones del hombre de Rousseau ,

los otros hombres se hubieran aplicado á imitarle , cerrando y cultivando otros trozos de tierra , hubieran ganado mucho : habrian tenido jardines agradables que les produjesen legumbres y frutas deliciosas : hubieran asegurado su subsistencia siempre precaria sin la propiedad , y habrian empezado á gozar de algunos placeres de la vida , que les habrian hecho conocer , desear y buscar otros placeres , que , por mas que digan los que declaman contra ellos , no son de despreciar .

Los que dicen que todos los hombres son iguales en derechos , no excluyen aquellas desigualdades , sin las cuales ninguna gerarquía política , ninguna subordinacion , y por consiguiente , ninguna sociedad política podria existir ; ni han podido soñar siquiera que el hijo tenga el derecho de gobernar y castigar á su padre , como lo tiene este de gobernar y castigar á su hijo ; y que el loco tenga el derecho de encerrar al hombre de juicio , como este tiene el de encerrar al loco : pero sin que signifique todo esto la expresion de igualdad de derechos , puede significar otra cosa . Con efecto , cuando se dice que en un estado todos los ciudadanos son iguales en derechos , solo se quiere dar á entender que todos son gobernados por las mismas leyes : que todos son juzgados por los mismos tribunales ; que todos están sujetos á las mismas cargas , que todos pueden aspirar á todos los empleos ; que todos pueden elegir el modo de vivir legitimo que les convenga , y en una palabra , que no hay clases ni personas privile-

giadas ni exentas. Claro está que el soldado no es igual al general, ni el administrado al administrador; pero el soldado puede aspirar á ser general, y el administrado á ser administrador.

Esta es la única igualdad posible, y buscar una igualdad absoluta, es buscar una quimera; por la cual sin embargo se ha derramado mucha sangre en nuestros tiempos, y se han cometido las expoliaciones mas violentas y escandalosas. ¿Cómo las leyes podrian hacer que los hombres fuesen iguales en talento, en fuerzas, en industria y en aplicacion? Y es infalible que de la desigualdad en estas cualidades personales é independientes de la ley, nazcan otras desigualdades; por ejemplo, la desigualdad de las riquezas. Si la ley dá á todos los ciudadanos la misma libertad y proteccion para adquirirlas, si les concede la misma seguridad para sus personas, y sus propiedades; si todos pueden entregarse á los trabajos y la industria que les convenga; si remueve los obstáculos que se oponen á la circulation de las riquezas de toda especie, los ciudadanos son tan iguales como pueden serlo: son iguales en derechos, dando á esta expresion el sentido que la dan todos los publicistas que se sirven de ella. Luego veremos cuales son los medios únicos que el legislador puede emplear para producir y mantener la igualdad de bienes, en cuanto es posible y justa.

CAPITULO IV.

De las leyes con relacion á la subsistencia.

¿QUÉ es lo que puede hacer la ley á favor de la subsistencia? Nada directamente. Lo mas que podria hacer, sería crear algunos *motivos*; es decir, algunas penas ó recompensas, que estimulasen á los hombres á buscar ellos mismos su subsistencia; pero la naturaleza ha creado estos motivos, y les ha dado la energia suficiente. Antes que se hubiera tenido la idea de las leyes, las *necesidades* y los *goces* habrian hecho en esta parte todo lo que podrian hacer las leyes mejor concertadas. Las necesidades armadas de todas las penas y de la muerte misma, mandaban el trabajo, estimulaban el valor, inspiraban la prevision, y desarrollaban todas las facultades del hombre; y el goce, compañero inseparable de toda necesidad satisfecha, formaba un fondo inagotable de recompensas para los que habian vencido los obstáculos, y llenado el objeto de la